

RES. EXENTA N° 1394.18

MAT.: Aprueba Bases Generales del **CONCURSO PARA PROYECTOS DE FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA**, correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para el desarrollo del Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos" y llama a Concurso Público, por un monto de \$27.204.800.-

OSORNO, 22 OCT. 2018

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 23 y 47 de la Ley 19.253; la Ley N° 20.882 del 05 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto para el sector público año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600-2008 de la Contraloría General de la República, mi personería como Director Regional (S) según Resolución Exenta. RA N° 798/712/2018 del Director Nacional (S) CONADI, y la Resolución Afecta N° 89 del 18 de julio 2016, que aprobó el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de CONADI Osorno.

CONSIDERANDO

1. Que, se aprobó por parte del Consejo Regional el Programa "APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHES WILLICHES DE LA REGION DE LOS LAGOS, Código BIP N° 30363825-0.
2. Que, con fecha 09 de abril 2015, el Gobierno Regional, emitió el Certificado N° 82 que aprueba el Programa a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
3. Que con fecha 05 de julio 2016, se firmó Convenio entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para la ejecución del proyecto Apoyo a la competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos.
4. Que, mediante la Resolución Afecta N° 89 de fecha 18 de julio 2016, el Gobierno Regional de Los Lagos aprobó convenio de Transferencia suscrito con CONADI, para la ejecución del Programa denominado "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos".
5. Que, la Contraloría General de la Republica, tomo razón del convenio con fecha 11 de Agosto del 2016.
6. Que, en el Programa "Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos", se ha definido como objetivo el siguiente: "Incorporar tecnología a la actividad económica de producción de leña en Comunidades Indígenas, que desarrollan con antelación este producto y que no poseen las condiciones de infraestructura y equipamiento suficiente para competir en el mercado de la leña seca" y se ha desarrollado el componente denominado "Fomento a la Producción de leña seca en Comunidades Indígenas".
7. Que, la Unidad Ejecutora a cargo de la Ejecución del Programa, ha diseñado las Bases Generales del Concurso Público, las que se reproducen íntegramente a continuación:



BASES CONCURSO PÚBLICO
"FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA EN COMUNIDADES INDIGENAS"
PROGRAMA APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILLICHE DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

I. INTRODUCCIÓN.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y el Gobierno Regional de Los Lagos (GORE) han suscrito un convenio para la ejecución del programa denominado: **APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA LOS PRODUCTORES MAPUCHE WILLICHE DE LA**

REGIÓN DE LOS LAGOS, que incluye el componente denominado FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE LEÑA SECA EN COMUNIDADES INDÍGENAS, cuyo objetivo es incorporar tecnología a la actividad económica de producción de leña en Comunidades Indígenas, que desarrollan con antelación este producto y que no poseen las condiciones de infraestructura y equipamiento suficiente para competir en el mercado de la leña seca. Dentro de este componente se considera la ejecución de una línea de Inversión, que tiene por objeto incorporar tecnología y/o infraestructura en Comunidades Indígenas, en las cuales se desarrolle la producción de leña, en la Región de Los Lagos.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

1. **Nombre de la Convocatoria:** CONCURSO FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA EN COMUNIDADES INDIGENAS.
2. **Responsable de la Convocatoria:** Dirección Regional CONADI Región de Los Lagos.
3. **Convocados:** Comunidades Indígenas de la Región de Los Lagos con directorio y personalidad jurídica vigente al momento de postular y que cuenten con un Plan de Manejo Forestal, también vigente.
4. **Presupuesto Total a Concurrir:** \$ 27.204.800 (veintisiete millones doscientos cuatro mil ochocientos pesos). Por Proyecto se podrá financiar hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos).
5. **Aporte Propio:** \$250.000 por iniciativa, o el 5% del monto solicitado a CONADI.
6. **Financia:** Gobierno Regional de Los Lagos.

III. BASES TÉCNICAS.

Objetivo General Fomentar la producción de leña seca en Comunidades Indígenas.

Resultados Incorporar en Comunidades Indígenas 20 Sistemas de secado de Leña en Comunidades Indígenas con Plan de Manejo vigente de la región, prioritariamente aquellas que abastecen parte del mercado de las ciudades con mayor índice de contaminación.

Productos de Mercado Leña Seca

¿Que Financia?

- Infraestructura.
- Equipos para secado y producción de leña.

No podrán postular:

- Comunidades Indígenas que mantengan proyectos de ejecución pendiente del Fondo de Desarrollo Indígena que hayan sido derivados a la Unidad Jurídica para el inicio de acciones legales.
- Comunidades Indígenas que se encuentren bajo esa figura jurídica ejecutando proyectos del Fondo de Desarrollo Indígena durante el año 2018.

IV. BASES ADMINISTRATIVAS

1. **Retiro de Bases:** Los concursantes podrán retirar las bases, en la Dirección Regional de CONADI, ubicada en calle Garcia Hurtado N° 1043, Osorno. También se podrán obtener en la página www.conadi.cl.
2. **Recepción de Postulaciones:** Las postulaciones se recibirán desde la fecha de apertura del Concurso, el día 22 octubre de 2018 hasta el día 30 octubre de 2018, a las 13:00 hrs en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI Osorno y en la Oficina de Enlace de CONADI de la ciudad de Castro. No serán parte de la evaluación aquellas postulaciones que se hayan ingresado fuera del día y hora señalados.
3. **Consultas:** Se acogerán consultas en la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno en horario de atención de público, en los correos electrónicos eaguas@conadi.gov.cl – lvera@conadi.gov.cl.
4. **Modificaciones de las Bases:** La Dirección Regional de CONADI Osorno, queda especialmente facultada para ampliar los plazos de postulación y modificar las presentes Bases Administrativas y Técnicas durante el proceso de publicación de las mismas. Para dicho efecto se comunicará oportunamente el contenido de estas modificaciones y/o ampliaciones de plazo en las oficinas de la Dirección Regional de CONADI Osorno y en la página web: www.conadi.cl.

5. Requisitos de Admisibilidad de los Proyectos.

• Requisitos Generales

Requisitos	Antecedentes
Acreditar la condición de Comunidad Indígena de la Región de Los Lagos	Copia de la Personalidad Jurídica Vigente. Copia del RUT de la Comunidad. Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del representante legal.
Presentar formulario completo e incluir solo gastos elegibles y compatibles con el objetivo del Concurso.	El formulario debe contener la información requerida y respetar el formato del formulario dispuesto para la postulación, así como mostrar coherencia con el tipo de inversión que se ha definido en las Bases como gasto elegible. En caso que presentara algún requerimiento no contemplado en las presentes Bases, se dejará inadmisibile el proyecto.
Comprometer como mínimo el 5% del monto solicitado a CONADI.	Anexo de Aporte Propio.
Acreditar una nómina de beneficiarios directos igual o superior a 3 personas, siempre que representen grupos familiares distintos.	Anexo de Beneficiarios. Solo podrán ser beneficiarios del proyecto socios legalmente constituidos en la Comunidad Indígena.

6. Qué se financia

Se financiará equipos tecnológicos con y sin instalación e infraestructura de secado.

Para el caso de infraestructura sólo se podrá ejecutar el subsidio bajo la modalidad OBRA VENDIDA.

Sólo se financiarán inversiones cuyo objetivo impacte directamente en la obtención de leña seca como producto final.

7. Requisitos Técnicos (No son parte de la admisibilidad, pero aportan antecedentes que serán medidos en la Evaluación Técnica)

- Presentar cotizaciones de las inversiones requeridas.
- Para el caso de obras deberá exhibir una hoja con las especificaciones técnicas de la obra y un dibujo de vista lateral y frontal.
- Para el caso de los equipos presentar Ficha Técnica de los bienes tecnológicos a adquirir.
- Para los productores que cuenten con Asistencia Técnica en el rubro podrán presentar un certificado que acredite dicha condición.

8. Del Proceso de Admisibilidad, Evaluación, Selección y Resultados del Concurso.

Se constituirá un Comité que tendrá por misión dar admisibilidad, evaluar, rankear y proponer a la autoridad que suscribe el llamado a concurso, el listado de proyectos seleccionados por orden de puntaje. Dicho comité estará integrado por profesionales de los siguientes servicios:

- **Gobierno Regional, Región Los Lagos;** representado por 1 funcionario de la División de Planificación.
- **Dirección Regional de CONADI;** participarán el Encargado de la Unidad de Desarrollo, el Funcionario a cargo de la ejecución del Convenio GORE - CONADI, el Coordinador Técnico del Programa Apoyo a la Competitividad y el Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de CONADI.

Presidirá este Comité el Encargado de la Unidad de Desarrollo Indígena de la CONADI, quien podrá delegar su representatividad en otro funcionario de dicha Corporación, en dicho caso asumirá el rol de Presidente del Comité el profesional a cargo de la Ejecución del Convenio GORE – CONADI. Como ministro de fe actuará un Abogado (a) con responsabilidad administrativa de la Dirección Regional de CONADI Osorno.

El quórum para sesionar se fija en tres integrantes, siempre que representen al GORE y a la CONADI indistintamente. La Evaluación de los Proyectos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJES MÁX.	
Volumen de producción	La Comunidad Postulante declara una producción de leña superior a 100m3 al año.	20
	La Comunidad Indígena postulante declara una producción inferior a 100m3 pero superior a 40m3 al año.	15
	La Comunidad Indígena postulante declara una producción	10

	inferior a 40m3 al año.	
	La producción/año declarada presenta incoherencias con el Plan de Manejo exhibido o similar acreditado.	5
Formalización de la propuesta	El proyecto –de incluir infraestructura- exhibe especificaciones técnicas de la Obra, y en el caso de equipamiento presenta fichas técnicas de los equipos.	15
	El proyecto omite especificaciones técnicas de obra y/o equipos en forma parcial	8
	El proyecto no presenta especificaciones técnicas ni fichas técnicas pertinentes a tipo de inversión	0
Viabilidad Técnica La eficiencia en el secado será abordada a través de 2 principios: a) Infraestructura adecuada a la aceleración del tiempo natural de secado en 1 año, b) Tecnología que permite reducir el tiempo dedicado a la producción de la leña, bajo los métodos comunes, esto es uso de motosierra y herramientas manuales de corte.	Las especificaciones técnicas de las obras y/o equipamiento contemplado en el proyecto garantizan “eficiencia” en el proceso de producción y secado de leña.	20
	Las especificaciones técnicas de las obras y/o equipamiento contemplado en el proyecto garantizan “eficiencia” en el proceso de producción y secado de leña <u>en forma parcial</u> , es decir, se presentan observaciones técnicas a la coherencia de algunos costos del proyecto con el secado de leña.	10
	Las especificaciones técnicas de las obras y/o equipamiento contemplado en el proyecto NO garantizan “eficiencia” en el proceso de producción y secado de leña.	5
Tipo de inversión priorizada	El presupuesto del proyecto incluye infraestructura de secado total o parcialmente.	10
	El proyecto considera costos de infraestructura y equipamiento	6
	El proyecto considera costos solo de equipos de producción de leña, pero que aportan mayor tecnología a la producción tradicional (repicadores, partidores, ventiladores, sistema fotovoltaicos, sistemas hélicos, sistemas de calefacción, otros similares)	5
	El presupuesto del proyecto incluye solo la adquisición de motosierras o herramientas de tala y corte tradicional. (Motosierras, hachas)	4
Cuenta con Asesoría Técnica permanente (durante el año 2018) en el rubro (Certificada)	Cuenta con Asesoría Técnica.	10
	No cuenta con asesoría Técnica.	5
N ° de beneficiarios directos	Incorpora a 10 o más beneficiarios directos	10
	Incorpora de 5 a 9 beneficiarios directos	7
	Incorpora de 3 a 4 beneficiarios directos	5
Destino de la producción	Ciudades de alta densidad poblacional, estas son Osorno, Puerto Montt	15
	Ciudades de densidad poblacional media, estas son Castro, Ancud, Quellón, Puerto Varas, Llanquihue, Calbuco, Purranque	10
	Otras Localidades	5
Total Puntaje máx.		100

El puntaje mínimo de corte será de 60 puntos. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por la Director Regional de CONADI Osorno.

Criterios de Desempate: El Comité de Evaluación podrá ordenar por prelación los proyectos empatados en puntaje, de acuerdo a la cantidad de familias que beneficia, entendiéndose que si un proyecto beneficia a un mayor número de familias tendrá prioridad sobre sus pares. Si el empate persistiera, se priorizarán las inversiones con menos observaciones técnicas, las que deberán reflejarse en el acta.

Corte Presupuestario: El Comité seleccionará los proyectos de acuerdo a la prelación del puntaje y a la disponibilidad presupuestaria. Sobre este último criterio, si el corte se produjere sobre un proyecto y la disponibilidad de presupuesto no cubriere el total de lo requerido por la Comunidad Indígena postulante, el Comité podrá asignar el presupuesto disponible a ese proyecto, siempre que la envergadura de dicha asignación permita el desarrollo parcial o total de la iniciativa y no afecte el objetivo general de éste.

4.7. Comunicación de los Resultados.

La comunicación de resultados y adjudicación se realizará mediante la publicación del listado final de favorecidos en la página web de CONADI.

4.8. Del Contrato.

Una vez seleccionado el proyecto y adjudicado por Resolución Exenta del Director Regional de CONADI Osorno, se comunicará formalmente la adjudicación y se le citará a una fecha determinada a firmar contrato con la Dirección Regional de CONADI Osorno, donde se fijarán las obligaciones, las sanciones y las condiciones generales de la ejecución del Proyecto.

4.15. Modificaciones del Proyecto.

Los proyectos adjudicados podrán sufrir modificaciones, con el objeto de mejorar las condiciones de inversión, siempre que medie un informe técnico del formulador, para resolver situaciones complejas de variación de precios, casos de fortuidad y/o de oportunidad etc., debidamente justificados. Cualquier modificación, en ningún caso puede implicar un aumento en el monto total del proyecto adjudicado y un cambio en el objetivo de la inversión.

4.15. Resolución de Discrepancias.

Cualquier discrepancia por la aplicación del contrato o su cumplimiento que no esté normado por las presentes bases, será resuelta por el Director Regional de CONADI Osorno, en única instancia y sin ulterior reclamo.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, y constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

4.11. Aporte de CONADI.

La CONADI transferirá los fondos adjudicados al beneficiario (a) mediante la modalidad Pago directo a Proveedores mediante Órdenes de Compra, los se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato.

Para la ejecución de las obras se contratará por parte del beneficiario a un proveedor que posea iniciación de actividades en 1° categoría. Para ello la CONADI a través de un servicio de asesoría técnica definirá junto al beneficiario las Especificaciones Técnicas y el croquis de la obra. Para resolver el proveedor el beneficiario deberá cotizar con dos prestadores, los que según las Especificaciones Técnicas definidas, podrá realizar una oferta, la que deberá contener todos los gastos de mano de obra, materiales, impuestos y flete.

Hecho eso, la CONADI procederá a la emisión de una orden de compra y el beneficiario deberá firmar un contrato con el proveedor ante Notario, donde se podrá fijar la forma de pago.

Para la recepción de la obra, la CONADI realizará una inspección de terreno a través de un servicio de asesoría técnica y para documentar este acto se suscribirá un Acta de Recepción y se registrará fotografía de los aspectos constructivos de la misma. El aporte propio será cancelado por el beneficiario directamente al proveedor, y será parte del pago del anticipo si se hubiese fijado éste en el contrato.

4.12. Compromisos y obligaciones de los ejecutores – beneficiarios.

- Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo.
- Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del Proyecto.
- Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- Presentar dos cotizaciones para comparar precios en el medio local y emitir a partir de ello la Orden de Compra. Cuando un artículo no se encuentre por falta de stock en la ciudad de origen más próxima a su sector, podrá emitirse una Orden de Compra con una sola cotización siempre que el hecho se justifique en la misma OC.

4.13. Del Control, Supervisión y Evaluación de la Ejecución.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en dos ámbitos:

- Supervisión en Terreno: CONADI ordenará visitas de supervisión y asistencia técnica al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto.

- Seguimiento de Inversiones: Con posterioridad al cierre del proyecto el equipo técnico formulador hará seguimiento a la inversión, pudiendo requerir antecedentes complementarios al beneficiario cuando lo estime pertinente.

4.14. Duración y causales de caducidad del proyecto

El plazo de ejecución del proyecto será de 2 meses, contados desde la fecha de la Resolución Administrativa que aprobó el respectivo contrato. Sólo en casos justificados, y previa evaluación por parte de CONADI, se podrá aceptar la prórroga que solicite por escrito el ejecutor/a-beneficiario/a. Para que dicha solicitud produzca efecto, deberá ser recepcionada en la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. De no cumplirse, con la forma y/o el plazo señalado precedentemente, la prórroga será denegada en forma automática. Sin embargo, la determinación final sobre la ampliación de plazo será definida por la Unidad de Desarrollo de la CONADI Osorno, según antecedentes técnicos que obren sobre la ejecución del proyecto y previa resolución fundada del Director Regional.

La ejecución real, deberá llevarse a cabo antes de los 10 días posteriores de emitida la resolución que aprueba el contrato. De no cumplirse con este requisito de ejecución, CONADI comunicará al ejecutor/a-beneficiario/a por escrito, que su proyecto se encuentra en peligro de caducidad del contrato y los recursos podrán ser destinados a subsidiar otro proyecto que haya quedado en lista de espera para su financiamiento. El ejecutor/a beneficiario/a tendrá un periodo de 5 días para rebatir dicha decisión, de no cumplirse en ese periodo CONADI llevará a cabo la caducidad del contrato, sin ulterior reclamo por parte del afectado o afectada.

En aquellos casos en que la Unidad de Desarrollo de CONADI estimare que por razones administrativas es necesario ampliar el plazo de ejecución de los proyectos, se podrá proceder a ello de manera unilateral, mediante una Resolución fundada de la Director Regional de CONADI y previo a informe técnico que lo haga estrictamente necesario, al mismo tiempo que se le informará a cada beneficiario (a) sobre la decisión adoptada.



4.15. Sobre las sanciones.

La CONADI se reserva el derecho de poner fin al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes del proyecto en otras actividades no contempladas y relacionadas directamente con el proyecto.
- b) La Comunidad se rehusara a inscribirse en el RRFP (Registro de Receptores de Fondos Públicos)
- c) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto postulado sin previo aviso.
- d) Entrega de información incompleta o falsa respecto del desarrollo del proyecto.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- f) No cumplir con su aporte propio y ejecución real, en un periodo de 10 días desde la aprobación del contrato.
- g) Incumplimiento de los plazos de ejecución.
- h) Desarrollo de trabajos y actividades que no se ajusten a los contemplados en el proyecto y que pongan en peligro notable el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- i) Negarse o dificultar la actividad de supervisión, realizada por CONADI en el proceso de ejecución del proyecto.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará a la Comunidad indicándose los procedimientos para exigir la restitución de los recursos aportados al proyecto, por incumplimiento imputable al ejecutor/a-beneficiario/a, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan conforme a derecho.

ANEXO 1. FORMULARIO

  GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS <i>Desde el Natur</i>	CONCURSO PÚBLICO FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA		
	FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO		
	Nº INGRESO		FECHA DE INGRESO

1. IDENTIFICACIÓN DEL/LOS POSTULANTE/S

COMUNIDAD	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

DIRECCION	
PERSONALIDAD JURIDICA	
N ° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

¿CUÁNTOS M3 PRODUCE DE LEÑA AL AÑO?		
¿QUÉ ESPECIES UTILIZA?		
¿QUÉ HERRAMIENTAS UTILIZA?		
¿CÓMO SECA LA LEÑA?		
¿DÓNDE ACOPIA LA LEÑA?		
¿DÓNDE VENDE LA LEÑA (el lugar de entrega, que puede ser por ejemplo a orilla de camino, en la cancha de acopio, directo al domicilio del consumidor, en un galpón de acopio, etc.)?		
TIPO DE PRODUCTO A LA VENTA	TIPO	ESPECIES
	LEÑA SECA CERTIFICADA	
	LEÑA SECA	
	SEÑA HÚMEDA	
INGRESO ANUAL POR VENTA	\$	

3. INVERSIÓN

RESUMEN

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN (Este debe tener relación directa con el secado, ya sea en forma indirecta o directa)		
Inversión	CONADI	\$
	EJECUTOR	\$
	TOTAL	\$

PRESUPUESTO

ITEM	CANT.	DETALLE	APORTE PROPIO \$	APORTE CONADI \$	TOTAL \$
INFRAESTRUCTURA					
EQUIPAMIENTO					
TOTAL					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
---------------------------	--

ANEXO 2.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DE CONCURSO
CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA**

Yo, cédula nacional de identidad N°....., representante legal de la Comunidad Indígena, del sector de, comuna de, bajo la fe de juramento declaro:

Declaro conocer y aceptar:

1. Las bases reglamentarias del **CONCURSO PÚBLICO CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA** y el cronograma de ejecución con sus plazos establecidos.
2. No tener situaciones pendientes de ningún tipo en concursos ejecutados por la CONADI.
3. No haber ser beneficiario del Fondo de Desarrollo Indígena, con la ejecución de algún proyecto durante el año 2018.

Comprometo:

- Que, de solicitar mediante este proyecto, obras de construcción de cercos o edificaciones, la zona donde se emplazarán las obras, estarán limpias de arbustos, matorrales o árboles, previo a que la CONADI inicie la ejecución de los proyectos adjudicados mediante este Concurso, de manera tal que no afecte el cronograma de ejecución del Concurso.

Hago la siguiente declaración para ser presentado al **CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA**

FIRMA

En a dedel año 2018.

NOTA: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, en cualquiera de sus modalidades individual o comunitario, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

ANEXO 3.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
COMPROMISO DE APORTE PROPIO
CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA SECA**

Yo, cédula nacional de identidad N°....., representante legal de la Comunidad Indígena, del sector comuna de, bajo la fe de juramento:

Declaro que:

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de mi Comunidad, para realizar el siguiente aporte al proyecto:

MARQUE (X)	TIPO DE INVERSION	DETALLE DEL APORTE	MONTO \$
	INFRAESTRUCTURA	DINERO EFECTIVO	
	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS	DINERO EFECTIVO	
TOTAL			

FIRMA

En.....a..... de.....del año 2018.

En el caso de postulaciones grupales o Comunidad Indígena, éste documento deberá ser firmado por el Representante Legal.

NOMBRE _____
RUT _____
FIRMA _____


**DECLARACION JURADA SIMPLE
NÓMINA DE FAMILIAS BENEFICIARIAS
CONCURSO PÚBLICO: FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	EDAD	ESTADO CIVIL (casado; soltero; divorciado; viudo, conviviente)	OCUPACION	PARENTESCO: <i>padre, madre, hijo, hija, otro (socio)</i>	FIRMA JEFE DE HOGAR

RESUELVO

- 1. **APRUEBESE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO PUBLICO DENOMINADO FOMENTO A LA PRODUCCION DE LEÑA,** correspondiente al Convenio de Transferencia entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, para el desarrollo del Programa “Apoyo a la Competitividad para los Productores Mapuche Williche de la Región de los Lagos”. Por un monto a concursar de \$27.204.800.-
- 2. **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO A TODOS LOS INTERESADOS** que cumplan con los requisitos establecidos las Bases.
- 3. **PUBLÍQUESE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO EN LA PÁGINA WEB DE CONADI, www.conadi.cl**

LOS GASTOS QUE IRROGUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, serán imputados al ítem Contratación de Programa, del Convenio de Transferencia suscrito entre CONADI y el Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 05 de julio de 2016.

RVF/IOC/MUG/AAM/IVI




RAUL VALENCIA FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S) DE CONADI
REGION DE LOS LAGOS

- CC.
- 1. Unidad de Desarrollo Indígena CONADI, Región de Los Lagos.
 - 2. Oficina de Parte CONADI.